

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, mayo 02 de 2022

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EQUILIBRIO SEGUROS S.A.S.
DEMANDADO: MARLENE ORBES MORALES
ANDRÉS VARGAS ORBES
CARMEN ELENA VARGAS ORBES
CLAUDIA JIMENA VARGAS ORBES
RADICACIÓN: 760014003007202100116-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado.

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto de fecha veintiuno (21) de febrero del año en curso, por medio del cual se decretó el embargo y retención de los dineros que posean los demandados MARLENE ORBES MORALES identificada con 31.214.350, ANDRÉS VARGAS ORBES identificado con 94.488.271, CARMEN ELENA VARGAS ORBES identificada con 43.739.868 y CLAUDIA JIMENA VARGAS ORBES identificada con 67.016.892, endichas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 3 DE MAYO DEL 2022
G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658f4926ffa66782d4170759ee2688585bb6940ec767c5a490da20580c7588f0**

Documento generado en 01/05/2022 04:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>